

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 24 JGL 17-03-2026
Código Seguro de Verificación: f635387e-4599-49b1-8bd2-be3d5d8b7c8b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_24777934 Fecha de impresión: 18/03/2026 08:34:22 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 17/03/2026 12:51 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 17/03/2026 19:31	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C E R T I F I C A :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"24. APROBACIÓN PROVISIONAL CONSTITUCIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) ÁREA EMPRESARIAL LLANO DEL ESPARTAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

El 5 de junio de 2018, la Generalitat Valenciana aprueba la Ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana. En su título I se articula la regulación jurídica de los llamados "Entes de Gestión y Modernización de las áreas industriales", igualmente con esta regulación se pretende impulsar la mejora del suelo industrial de la Comunidad Valenciana, contribuyendo a impulsar la competitividad del sector industrial, dinamizando la actividad económica y; por tanto, la creación de empleo.

De acuerdo a la Ley 14/2018 de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, las EGM se constituyen como agrupaciones sin ánimo de lucro de personas titulares, de base privada, pero con finalidad pública, por las funciones públicas municipales que les puedan ser encomendadas.

Para impulsar y agilizar el proceso de creación de Entidades de Gestión y Modernización en las áreas empresariales de la ciudad de Alicante, desde agosto de 2025 se ha establecido un marco de colaboración con la Federación de Polígonos Empresariales de la Comunidad Valenciana (FEPEVAL), que ha servido para asesorar técnica y jurídicamente a cada una de las Comisiones promotoras de las áreas empresariales que, de forma gradual y voluntaria, se encuentran en período de constitución como Entidad de Gestión y Modernización.

Dentro de este espacio de participación y colaboración creado desde este Ayuntamiento, el "Área Empresarial Llano del Espartal" ha manifestado su intención de iniciar el proceso de constitución de su Entidad de Gestión y Modernización, con el objetivo de modernizar y mejorar la gestión conjunta de dicha área industrial.

DOCUMENTO Doc. Anexo PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 24 JGL 17-03-2026
Código Seguro de Verificación: f635387e-4599-49b1-8bd2-be3d5d8b7c8b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_24777934 Fecha de impresión: 18/03/2026 08:34:22 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 17/03/2026 12:51 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 17/03/2026 19:31	

La Junta Directiva de la asociación de “Vecinos Llano del Espartal”, en su condición de Comisión Promotora, reunida el 01 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo: *“Aprobar el contenido de los documentos previstos en el Artículo 7.2, de la Ley 14/2018, necesarios para integrar la solicitud de constitución de la Entidad de Gestión y Modernización “Área Empresarial Llano del Espartal”, todo ello una vez cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos por la antedicha Ley 14/2018, de 5 de junio, de Gestión, Modernización y Promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana.*

En esa misma asamblea, se facultó expresamente el Presidente de la entidad, para la realización de todos los actos necesarios y para el otorgamiento de los documentos que fueren preceptivos a los efectos antedichos.

En cumplimiento de dicho mandato, la asociación de “Vecinos Llano del Espartal”, en su condición de Comisión Promotora, en fecha 05, de febrero de 2026, ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de constitución de la EGM “Área Empresarial de Llano del Espartal”, acompañándola de la siguiente documentación:

1. Identificación de los propietarios integrantes de la Comisión Promotora
2. Delimitación del área geográfica que abarcará la entidad.
3. Proyecto de Estatutos
4. Plan de actuación, en el que se incluye memoria justificativa, proyecto de presupuesto, fuentes de financiación previstas y el período de duración de la entidad.
5. Propuesta de Convenio de Colaboración en el que se concretan los compromisos adquiridos por cada una de las partes en el marco de las funciones definidas en el Artículo 6, de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

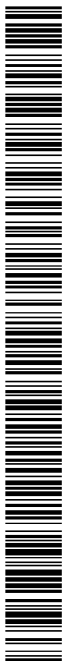
De acuerdo a la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, no resulta necesario adjuntar a la solicitud de constitución la certificación registral de dominio y cargas de todos los inmuebles privados o patrimoniales inscritos e incluidos en el área industrial clasificada que se quiere gestionar por la entidad, para acreditar el porcentaje de representación exigido como comisión promotora en el punto 1 de este artículo.

En definitiva, una vez creada la Comisión Promotora de la EGM “Área Empresarial Llano del Espartal” y presentada ante este Ayuntamiento la solicitud de constitución de la EGM, junto con el resto de documentos exigidos por la normativa aplicable, procede iniciar los trámites necesarios para la constitución provisional y puesta en funcionamiento de dicha entidad.

La nueva EGM “Área Empresarial Llano del Espartal”, se configura con 289 fincas catastrales, 218 propietarios y una superficie de conjunto de 584.827 m2.

Consta en el expediente informe favorable técnico emitido por la Jefa del Servicio de Empleo y Fomento, documento10, cuyas conclusiones constan resumidas a continuación:

1º.- De acuerdo al Artículo. 7.1 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, se constituye



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 24 JGL 17-03-2026
Código Seguro de Verificación: f635387e-4599-49b1-8bd2-be3d5d8b7c8b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_24777934 Fecha de impresión: 18/03/2026 08:34:22 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 17/03/2026 12:51 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 17/03/2026 19:31	

la Comisión Promotora de la EGM "Área Empresarial Llano del Espartal", cumpliendo con la totalidad de requisitos legales exigidos, ejerciendo su potestad de solicitud de constitución de la EGM "Área Empresarial Llano del Espartal". Constan en el expediente, como documentos 2 al 6.

2º.- Se ha llevado a término el período de negociación con la Comisión Promotora para mejorar o modificar cualquiera de los contenidos de la solicitud en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

3º.- Los Estatutos presentados por la Comisión Promotora incluyen los extremos exigidos por el Artículo 8, de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana. Consta en el expediente como documento 7 para su aprobación junto con el presente expediente.

4º.- El Plan Inicial de Actuación presentado por la Comisión Promotora, cumple con los requisitos exigidos por el apartado d), del punto 2, del Artículo 7, de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana. En el mismo se incluyen, memoria justificativa, proyecto de presupuesto, fuentes de financiación previstas y el período de duración de la entidad. Consta en el expediente como documento 8 para su aprobación junto con el presente expediente.

Destacar de este Plan de Actuación, la previsión en su Artículo 4, de una duración de 20 años de la EGM, prorrogables por nuevos períodos consecutivos, tal y como establece el Artículo 14, de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

5º.- La propuesta de Convenio de Colaboración, consensuada entre el Ayuntamiento y la Comisión promotora, concreta los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y cumple con los requisitos legales establecidos en el Artículo 6 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana. Consta en el expediente como documento 9 para su aprobación junto con el presente expediente.

Dentro de las funciones futuras a asumir, destaca especialmente, la contemplada en los Artículos 8 y 9 de los estatutos de la EGM, y Artículos 6 y 8 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, contemplando una futura asunción de gestión de servicios municipales que afecten al área industrial, previo acuerdo de las personas integrantes de la entidad, y la correspondiente atribución por parte del Ayuntamiento conforme a la legislación aplicable, vía gestión indirecta de servicios, todo ello de acuerdo al artículo 85.2 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 95.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Tanto en el acuerdo sexto del convenio a suscribir, como en el artículo 26.4 de los estatutos, se prevé la exigencia por vía de apremio, a través del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de las cuotas y derramas aprobadas por la Asamblea más los intereses devengados.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 24 JGL 17-03-2026
Código Seguro de Verificación: f635387e-4599-49b1-8bd2-be3d5d8b7c8b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_24777934 Fecha de impresión: 18/03/2026 08:34:22 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 17/03/2026 12:51 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 17/03/2026 19:31	

En dicho convenio queda también regulado la forma de participación del Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la EGM circunscribiéndose su participación en esta entidad, a tener una persona representante, con voz pero sin voto, tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva de la entidad.

El presente convenio, tiene la naturaleza jurídica y cumple con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el Artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

6º.- El procedimiento de constitución de las EGM viene establecido en los artículos 10 al 14 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, en relación a los extremos analizados en el presente informe, en cuanto a la aprobación inicial por este Ayuntamiento:

La documentación que obra en el expediente cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos por la normativa aplicable por lo que junto con la aprobación inicial se aprobarán los siguientes documentos:

1. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal.
2. Estatutos de la Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal.
3. Plan de actuación de la Entidad de Gestión y Modernización Área Empresarial Llano del Espartal.

No es necesario informe de fiscalización previa al no implicar, la aprobación del presente expediente, compromisos o actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores con cargo al Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

7º.- Una vez acordada la aprobación provisional, se convocará, de forma conjunta entre el Ayuntamiento y la Comisión Promotora, en asamblea de ratificación a todas las personas y entidades que sean integrantes obligatorias de la EGM. A tal efecto, todas las personas convocadas podrán acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio, proyecto de estatutos y plan inicial de actuación, mediante enlace a la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Alicante (Artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana).

8º.- Una vez verificada por el Ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la aprobación definitiva de la entidad mediante el acuerdo favorable del órgano competente, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, otorgándole a ésta su plena capacidad jurídica (Artículo 12.1 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana).

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 24 JGL 17-03-2026
Código Seguro de Verificación: f635387e-4599-49b1-8bd2-be3d5d8b7c8b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_24777934 Fecha de impresión: 18/03/2026 08:34:22 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 17/03/2026 12:51 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 17/03/2026 19:31	

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local de acuerdo al artículo 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en atención a la condición de Alicante como municipio de gran población.

9º.- Adoptado el acuerdo municipal de autorización definitiva del proyecto de constitución de la EGM “Área Empresarial Llano del Espartal”, se procederá a la firma del convenio de colaboración en el plazo máximo de un mes desde la adopción de éste (Artículo 12. 2, de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana).

10º.- El procedimiento concluirá con la inscripción de los citados documentos en el Registro Autonómico de Entidades de Gestión y Modernización de áreas industriales, dependiente de la Consellería competente en materia de industria.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero: Aprobar provisionalmente la constitución de la “Entidad de Gestión y Modernización “Área Empresarial Llano del Espartal”, junto con los documentos que constan acompañados a la presente resolución:

1. Anexo I. Estatutos de la Entidad de Gestión y Modernización “Área Empresarial Llano del Espartal”.
2. Anexo II. Plan Inicial de actuación de la Entidad de Gestión y Modernización “Área Empresarial Llano del Espartal”.
3. Anexo III. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Entidad de Gestión y Modernización “Área Empresarial Llano del Espartal”.

Segundo.- Convocar, de forma conjunta entre el Ayuntamiento y la Comisión Promotora, en asamblea de ratificación, a todas las personas y entidades que sean integrantes obligatorias de la EGM. A tal efecto, todas las personas convocadas podrán acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio, proyecto de estatutos y plan inicial de actuación mediante enlace a la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Alicante.

De acuerdo al Artículo 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, una vez verificada la correcta ratificación de la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización “Área Empresarial Llano del Espartal”, junto con los documentos que han sido aprobados en el resuelto anterior, se procederá, por este mismo órgano a la autorización de la constitución de la Entidad, adquiriendo desde ese momento plena personalidad jurídica.

Tercero.- Encomendar a la Concejalía de Empleo y Fomento el impulso y realización de todos los trámites administrativos previstos en la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana hasta su total consecución.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 24 JGL 17-03-2026
Código Seguro de Verificación: f635387e-4599-49b1-8bd2-be3d5d8b7c8b Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_24777934 Fecha de impresión: 18/03/2026 08:34:22 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 17/03/2026 12:51 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 17/03/2026 19:31	

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Promotora del Ente de Gestión y Modernización “Área Empresarial Llano del Espartal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.